

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alfafar

2025/14816 Anuncio del Ayuntamiento de Alfafar sobre la aprobación inicial de la ordenanza reguladora del establecimiento de la prestación patrimonial de carácter no tributario por las tarifas de agua potable, alcantarillado y otras actividades conexas.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Alfafar en sesión de 27 de noviembre de 2025, aprobó inicialmente el establecimiento de la prestación patrimonial de carácter no tributario por las tarifas de agua potable, alcantarillado y otras actividades conexas con los mismos y la ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria por los servicios municipales de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y otras actividades anexas a los mismos y someter el expediente en un periodo de información pública y audiencia a las personas interesadas por un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del pertinente edicto en el tablón de anuncios de la Corporación, Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual las personas o entidades interesadas o potenciales destinatarias de la norma puedan presentar las reclamaciones y sugerencias, que estiman pertinentes.

Para hacer efectivo el derecho de la ciudadanía y de las entidades y asociaciones interesadas o potencialmente destinatarias de la misma a emitir su opinión o formular alegaciones, el texto íntegro de la ordenanza, aprobada inicialmente, se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Alfafar, apartado 3. Normativa; 3.1 Proyectos en tramitación; Ordenanza municipal de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria por la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y otros servicios anexos a los mismos, accesible en el enlace: <https://alfafar.sedelectronica.es/transparency>.

Finalizado el periodo de información pública y audiencia a las personas interesadas, se adoptará el acuerdo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieron presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza.

En el supuesto de que no se presentaron reclamaciones, la ordenanza se considerará aprobada definitivamente de manera automática, teniendo que publicarse el texto íntegro en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, en el Tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y dar traslado del acuerdo y del texto definitivo a la Delegación del Gobierno y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, para que tomen conocimiento, efectos oportunos y entrada en vigor.

Lo que se publica en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Alfafar y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia para público conocimiento y a los efectos oportunos.

Frente en el acuerdo del pleno que es un acto de trámite no cabrá la interposición de recurso alguno, sin perjuicio de que, en el plazo otorgado, las personas o entidades interesadas o potenciales destinatarias de la norma puedan presentar las reclamaciones y sugerencias, que estiman pertinentes.

Alfafar, 2 de diciembre de 2025.—La primera teniente de Alcaldía, por delegación de atribuciones (DA 2023-2650), Empar Martín Ferriols.

